



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 numeral 1 fracciones XI, XIV y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al oficio **DESPACHO/CGEDECD/011/2017**, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2017** referente a la “**ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR**”, requerida por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al numeral 40 numeral 1 fracción III del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, así como con lo establecido en el inicio de las bases de la licitación en mención, que señala: “Cronograma 2017 Calzado Escolar”
2. El miércoles 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad al ordinal 42 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara así como al punto 3 de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”
3. El viernes 27 veintisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, los proveedores presentaron **MUESTRAS FÍSICAS** de su ofrecimiento, conforme se señala en el punto 6 inciso g) de las bases que rigieron la Licitación de referencia, el cual menciona: “Presentación de Muestras Físicas”.



4. El jueves 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de acuerdo al artículo 40 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y en lo conducente, al 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al punto 8.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: "Presentación y Apertura de Propuestas".

Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente y un representante de la Contraloría Ciudadana, que es miembro del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, así como 03 proveedores, tratándose de los siguientes: **Calzado Arifree, S.A. de C.V.**; **Industrias JE, S.A. de C.V.**, y **Freman Shoes, S.A.P.I. de C.V.**, cuyas propuestas, fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 CELEBRADA EL DÍA 03 TRES DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Calzado Arifree, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al acreditar "capacidad productiva suficiente", y demostrar mediante contratos y facturas la producción de más de 200,000 doscientos mil pares de calzado y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, manifestándose que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación, al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 1 UNO**, hasta por 31,750 treinta y un mil setecientos cincuenta pares de calzado para niña, de las tallas 18 dieciocho a la 21 veintiuno, en un monto asignado de **\$7'918,450.00 (siete millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; así como la **PARTIDA 2 DOS**, hasta 74,750 setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pares de calzado para niña, de las tallas de la 22 veintidós a la 28 veintiocho, en un monto asignado de **\$19'076,200.00 (diecinueve millones setenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

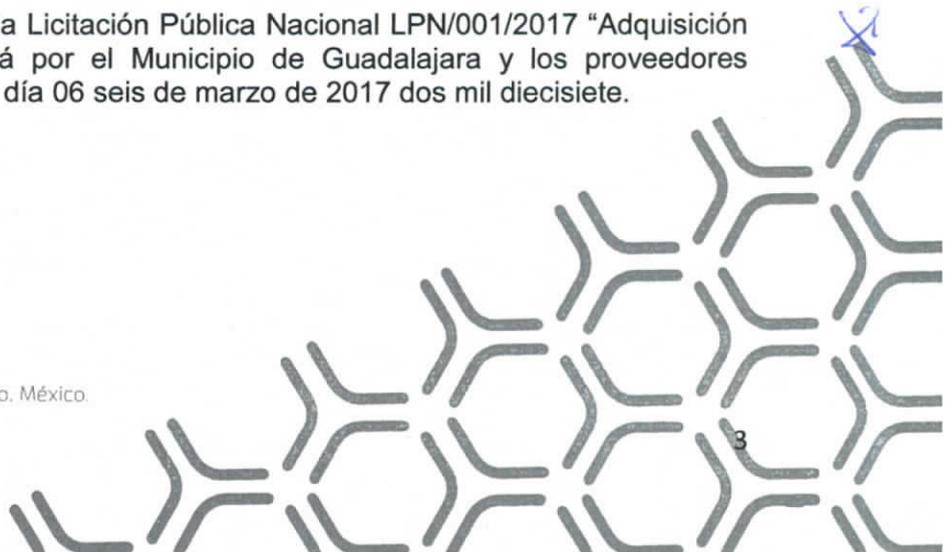


Gobierno de
Guadalajara

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Industrias JE, S.A. de C.V.**, en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad, a su vez que acreditó "capacidad productiva suficiente", ya que demostró mediante contratos y facturas, la producción de más de 180,000 ciento ochenta mil pares de calzado, y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, manifestándose que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación, al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 3 TRES**, hasta por 29,250 veintinueve mil doscientos cincuenta pares de calzado para niño de las tallas de la 18 dieciocho a la 21 veintiuno, en un monto asignado de **\$8'652,150.00 (ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

TERCERO. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Freman Shoes, S.A.P.I. de C.V.**, en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad, a su vez que acreditó "capacidad productiva suficiente", ya que demostró mediante contratos y facturas la producción de 200,000 doscientos mil pares de calzado, y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, manifestándose que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación, al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 4 CUATRO**, por hasta 77,250 setenta y siete mil doscientos cincuenta pares de calzado para niño, tallas de la 22 a la 29 en un monto de **\$24'194,700.00 (veinticuatro millones ciento noventa y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**.

CUARTO. El contrato relativo a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2017 "Adquisición de Calzado Escolar", se firmará por el Municipio de Guadalajara y los proveedores adjudicados, respectivamente, el día 06 seis de marzo de 2017 dos mil diecisiete.





Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

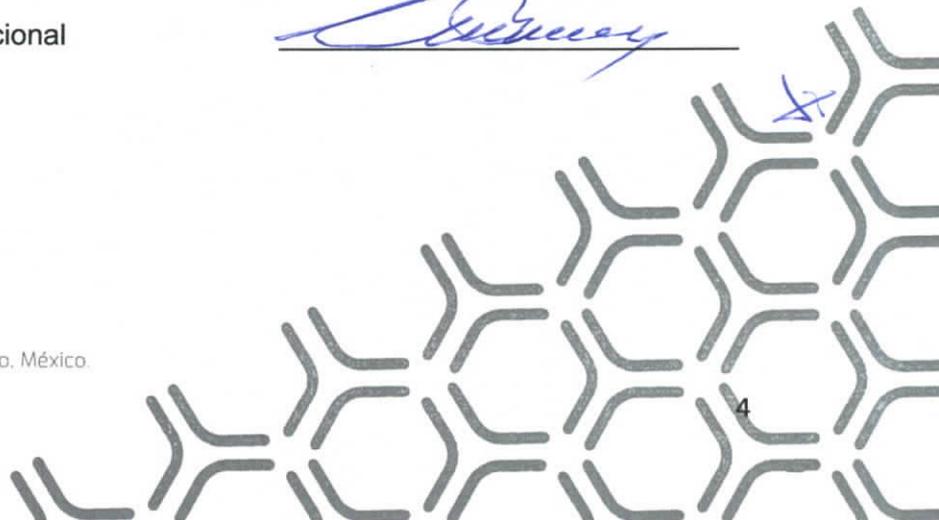
QUINTO. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior, sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo a la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que ésta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité.

Mtro. Agustín Araujo Padilla
Presidente del Comité de Adquisiciones y
Coordinador General de Administración e
Innovación Gubernamental

C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Representante Suplente del Contralor General

Lic. Agustín Flores López
Representante de la Cámara Nacional
de Comercio de Guadalajara





Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Lic. Andrés García de Quevedo
Representante Suplente del Consejo
de las Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Carlos Monsalve Agraz
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P.

Mtro. Edgar Alejandro Flores Rodríguez
Representante del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones

